



RESOLUCIÓN I.M. N° 76/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN UOC QUE ACREDITA LA EXCEPCION POR LA VIA DE LA EXCEPCION DE LA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE H° A° CALLE EUSTAQUIO GARCIA - BARRIO SAN FRANCISCO.-----

San Antonio, 07 de febrero de 2025

VISTO: Las solicitudes presentadas, por las cuales se exterioriza la necesidad de realizar la CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE H° A° CALLE EUSTAQUIO GARCIA - BARRIO SAN FRANCISCO.-----

CONSIDERANDO;

Que, la Resolución J.M. N°036/24, de fecha 10 de Julio de 2024, 'POR LA CUAL SE DECLARA EN ESTADO DE EMERGENCIA VIAL LA INFRAESTRUCTURA DEL PUENTE DENOMINADO "DAME UNA MANO" DEL BARRIO SAN FRANCISCO (MBOCAYATY) DE LA CIUDAD DE SAN ANTONIO.-----

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Antonio, conforme a lo que establece Ley N° 7021/2022 y, en alusión a la referencia se procede a emitir un dictamen para la contratación por la Vía de la Excepción.-----

Que, dicha declaración faculta al Municipio a tomar las medidas correctivas o paliativas para poder mitigar los efectos adversos de las consecuencias del fenómeno climático, entre ellas se declara específicamente la EMERGENCIA VIAL.-----

Que, se funda la Excepcionalidad en el Interés Público Comprometido, ya que la CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE H° A° CALLE EUSTAQUIO GARCIA -BARRIO SAN FRANCISCO", no solo responde a la necesidad inmediata de la construcción.-----

Que, el Art. 52 del Decreto 2264/2024 dice: Contratación por urgencia impostergable. La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como supuesto de excepción cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos.-----

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:

Art. 1º. APROBAR, el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones que acredita la Excepción de la "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE DE H° A° CALLE EUSTAQUIO GARCIA - BARRIO SAN FRANCISCO ".-----

Art. 2º.- AUTORIZAR, a la unidad operativa de contrataciones, para la preparación de los recaudos respectivos conforme a los lineamientos establecidos en las normas legales vigentes para la comunicación de esta contratación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----

Art. 3º.- COMUNICAR, a quienes corresponda y, cumplido, archivar.-----


MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
SECRETARÍA GENERAL
Gerardo Cavoso Jorge
Secretario General


MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO
INTENDENCIA
Santiago Javier Aguilera
Intendente Municipal